

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****SERVICIOS PERIFÉRICOS****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Economía), este Servicio Periférico, a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta sección tuvo entrada, con fecha 23 de octubre de 2013, Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales sobre modificación de Estatutos de la Asociación Provincial de Industriales del Calzado de Toledo (APICT), número 863, de fecha 22 de agosto de 2013, del Protocolo de don Francisco Javier González López, Notario del Colegio de Castilla-La Mancha, con número de registro 46/22, en la que se transcribe la reunión de la Asamblea General Ordinaria de la asociación de referencia, de fecha 15 de mayo de 2013, con el acuerdo de modificar el artículo 26 de los Estatutos, sobre el número de vocales de la Junta Directiva, pasando de ocho, actualmente, a seis como mínimo.

Siendo firmantes de la certificación del acuerdo: El Presidente y Secretario de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 24 de octubre de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía (por vacante, artículos 4 y 14 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

*N.º I.-9948*